# BOLLIN OFICIAL DE SANTANDER.

Se publica todos los dias escepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 35 pesetas; por seis meses 20 id; por 3 meses 10 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 42'50 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem. Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscricion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscricion, se facilitarán a una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfeche adelantado el importe de la misma.

#### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenisima Senora Princesa de Asturias continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El General en Jese del ejército de Cataluña participa desde La Seo, con fecha 27, que en la ciudadela y los demás fuertes habia encontrado cuatro morteros, seis obuses de á 16, seis cañones lisos de á 24, 29 de otros calibres, y dos Krupp; que los prisioneros han sido, 148 Jefes y oficiales, y 877 individuos de tropa, sin contar 56 presentados desde la suspension, y 108 heridos. Que á Lizárraga le ha autorizado para que vaya por Francia a constituirse prisionero en Barcelona o Madrid; que el Obispo creia, como Vicario del ejército car ista, estar comprendido en el art. 9. o del conve-10; y que le habia pedido presentarse prisionero, bajo su palabra, a lo cual no quiso acceder sin permiso del Gobierno.

NORTE.—El General en Jefe del ejército dice á este Ministe-

rio, con fecha de ayer, que en la madrugada del sábado un batallon enemigo quiso sorprender la posicion avanzada de la division de la Ribera sobre Viana; pero que fué rechazado por cuatro compañías del regimiento de Sevilla, que no tuvieron pérdidas, y las causaron á los carlistas, si bien despues, en la descubierta, fué herido un soldado de nuestra caballería.

La primera division del segundo cuerpo regresó de Salinas con 100 carros de sal y trigo, 500 cabezas de ganado, raciones tomadas á los pueblos y otras cogidas al enemigo. Por el fuego que en su marcha sufrió la brigada Arnaiz de dos compañías enemigas, tuvo un soldado muerto y un oficial ligeramente herido.

Siguen de continuo las presentaciones á indulto.

El General Segundo Cabo de Búrgos da cuenta, en un telégrama de la misma fecha, que una partida carlista, procedente de Valmaseda, compuesta de un titulado Capitan, tres oficiales, tres sargentos y 19 soldados, habia sido alcanzada por la columna que manda el Teniente Coronel Amor, despues de 15 horas de marcha, en Quintavilla de San Roman, cogiendo y copando toda la partida, y habiéndole causado un muerto, sin que nuestras tropas hayan tenido ninguna baja. La fuerza copada era la cuarta compañía del primer batallon cántabro; y entre los oficiales prisioneros está Domingo el de la Venta, que fué quien dirigió la sorpresa del viaducto de Celada. Se han cogido tres espadas, dos rewolvers, 20 Remington y un caballo, con más bastantes municiones y efectos de guerra.

El Comandante en Jefe de las fuerzas de Navarra dice por su parte, tambien con fecha de ayer, que segun confidencia. los carlistas habian ordenado una leva de hombres de 18 años hasta 56, sin distincion; cargando á los pueblos con su manutencion y adquisicion de armas: que publicada ya esta órden en el valle Araquil, los pueblos resisten su cumplimiento, y será preciso que acudan á la violencia. Finalmente, que en Estella se ha publicado un bando autorizando á los vecinos para extraer de sus casas cuantos objetos quieran, con tal que los conduzcan al interior de las provincias.

De Bilbao participan tambien con fecha de ayer que se han presentado á indulto siete carlistas con armas.

En Medina de Pomar se han presentado igualmente un oficial y un sargento del batallon asturiano.

El Gobernador militar de Castellon participa que está concluido el ferro-carril hasta Vinaroz.

(G. del 30 de Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Con el fin de regularizar y reducir á la práctica el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real decreto de 29 de Junio último sobre embargo de bienes á los carlistas, y muy especialmente lo preceptuado en los artículos 6.º del citado decreto, 12 de la Instruccion de 14 de Julio último y prevencion 3.º de la Real orden de 6 del actual, al propio tiempo que para proceder con la brevedad posible á cumplimentar lo que se establece en el artículo 5.º de la primera de aquellas Reales disposiciones, y teniendo además en cuenta que asi para la ejecucion de lo que en dicho artículo se previene como para obtener los resultados de los embargos, es indispensable demostrar en la recaudacion de las rentas la misma actividad que se ha empleado en la aplicacion del Real decreto dictado contra el partido que fomenta y hace la guerra á las instituciones y á los múltiples intereses del pais, S. M. el Rey (Q. D. G) ha tenido á bien disponer:

1. Que los Administradores de bienes embargados reclamen por conducto
de V. S. á los Jefes económicos de las
respectivas provincias la liquidación
final de cuentas en su gestion administrativa respecto de dichos bienes, ó sea
desde 19 de Julio de 1874 en que se pu
blicó el decreto, hasta 30 de Junio del
corriente año.

2.º Que la liquidacion se practique y remita à este Ministerio indefectiblemente en el preciso término de 15 dias. acompañando los respectivos resguardos de las sucursales del Banco de España, y poniendo á disposicion de esta Subsecretaría los fondos que resulten por saldo, segun lo que se previene en el artículo 8º del mencionado Real decreto de 29 de Junio último.

AND THE WAY SHE WAY CONTENTS OF SHE

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1875.—El Subsecretario, Francisco Barca.—Sr. Gobernador de la provincia de...

(G. de 29 de Agosto.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Exposicion.

Señor: Los hechos heróicos que bajo sus antiguas banderas ejecuta ahora el Ejército, claramente nos están indicando la union intima y constante que entre el Ejército y la Monarquía debe siempre reinar, para que sea aquel digno de su patria. A poner de manifiesto esta union contribuyen en todas las naciones monárquicas y militares los nombres de los Soberanos y Principes que ostentan por título algunos regimientos, y desde muy atrás se ha observado igual costumbre en España. Por eso están ya restablecidas en los regimientos de las armas generales sus antiguas denominaciones monárquicas, honrándose además con el nombre augusto de V. M. uno de los de cazadores á caballo de nueva creacion. Pero una vez hecha esta distincion al arma de caballería, el Ministro que suscribe considera justísimo que la infanteria reciba otra igual, concediéndose el título de Alfonso XII á uno de sus brillantes cuerpos de cazadores. Tal es, Señor, el fin del proyecto. Para realizarlo no conviene en modo alguno crear un nuevo batallon de cazadores, porque el cuerpo que lleve el nombre de V. M., necesariamente ha de tener un caracter permanente, y seria inescusable aumentar hoy los cuadros del Ejército. Fuerza es por tanto, elegir entre los actuales batallones de cazadores el que ha de recibir distincion semejante, y al proponer á V. M. esta eleccion se ha inspirado el Ministro que suscribe en el alto espíritu de concordia de V. M. que procura interpretar fielmente su Gobierno en todas ocasiones.

El batallon cazadores de Alcolea, fidelísimo como todos á V. M., y lleno ya de gloriosos servicios. Ileva sin embargo un título que recuerda un dia de dolorosa lucha entre diversos cuerpos del Ejército nacional, que años há combaten juntos contra la rebelion carlista, y están hoy unidos indisolublemente para defender la Persona Augusta de V M., símbolo á un tiempo de la Monarquía, de la libertad y de la patria. Deseoso sin duda de borrar en sus generosos batallones aquel penoso recuerdo, habia ya esto el General en Jefe del Ejérci-

E.C.D. 2015

to del Norte que los bizarros cazadores que hoy llevan el título de Alcolea cambiasen el nombre; y el Ministro que suscribe juzga que no cabe mejor ocasion para satisfacer su objeto.

Así, pues, Señor, si V M se digna aprobar el adjunto proyecto de Real decreto, el batallon cazadores de Alcolea tomará de hoy en adelante el de cazadores de Alfonso XII.

Esta medida aunque no de tanta importancia como otras tienen, la tendrá tambien no pequeña por las intenciones generosas con que será dictada. Ella confirmará indudabl mente la union íntima de V. M. con su Ejército, y la union de los cuerpos entre sí, auyentando todo lo que en lo mas mínimo perturbe ó quebrante su unidad moral, no menos indispensable que la unidad material que la disciplina engendra.

Por estas consideraciones, ruega á V. M. el Ministro que suscribe que se sirva aprobar el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid 28 de Agosto de 1875 —Señor – A L. R. P de V. M., Fernando Primo de Rivera.

#### REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El batallon cazadores de Alcolea, núm. 15, se titulará en lo sucesivo Cazadores de Alfonso XII, conservando su numeracion.

Dado en Palacio á veintiocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco = Alfonso —El Ministro de la Guerra, Fernando Primo de Rivera.

(G. del 29 de Agosto)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

STREET, CO. DEPT. OF STREET

PROVINCIA DE SANTANDER.

En uso de las facultades que me competen y en virtud de haberse llenado los requisitos de Reglamento, he acordado autorizar á D. Modesto de la Vega y compañía, vecinos de Cabezon de la Sal, para que destine al servicio público de viajeros desde Torrelavega al expresado Cabezon y vice-versa un coche denominado «La Salinera» «número dos,» pudiendo admitir ocho asientos en caja y cuatro de banqueta, con treinta arrobas de peso de equipaje.

Santander 31 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

En uso de las facultades que me competen y en virtud de haberse llenado los requisitos de Reglamento he acordado autorizar á D. Madesto de la Vega, vecino de Cabezon de la Sal, para que destine al servicio público de viajeros desde Torrelavega al expresado Cabezon y vice-versa un coche denominado «Cabezon» con el «número tres» pudiendo admitir ocho asientos de caja y cuatro de banqueta con peso de equipaje de 30 arrobas.

My ab orderentes at I as learner the

Santander 31 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

En uso de las facultades que me competen y en virtud de haberse llenado los requisitos de Reglamento he acordado autorizar á D. Genaro Rodriguez, vecino de Torrelavega, para que destine al servicio público de viajeros desde Cabezon Cabuérniga Torrelavega y otros, un coche denominado «Servicio particular» con el «número uno» con seis asientos de caja y 12 arrobas de peso de equipaje.

Santander 31 de Agosto de 1875.-El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

En uso de las facultades que me competen y en virtud de haberse llenado los requisitos de Reglamento he acordado autorizar á D. Modesto de la Vega y compañía, vecinos de Cabezon de Sal para que destine al servicio publico de viajeros entre el expresado pueblo de Cabezon de la Sal y Cabuérniga un coche denominado «Salinera» con el «número uno,» pudiendo admitir seis asientos de caja con peso de equipaje de 16 arrobas.

Santander 31 de Agosto de 1875.-El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

En uso de las facultades que me competen y en virtud de haberse llenado los requisitos del Reglamento he acordado autorizar á D. Leon Diez vecino de Viesgo para que destine al servicio público de viajeros desde Renedo, Alceda, Viesgo y vice-versa un coche denominado «La Castellana» con el «número uno» con seis asientos de caja y cuatro de banqueta con peso de equipaje de 30 arrobas.

Santander 31 de Agosto de 1875.—El Gobernador Francisco Javier Camuño. GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Capitania general de Búrgos.—

E. M.—Seccion = Hay un timbre que dice. Ejército del Norte = E. M. G.—

Orden general del dia 20 de Agosto de 1875 en Vitoria. = El Excmo. Sr. Intendente general de la Real Casa y Patrimonio en 17 del actual dice al Excelentísimo Sr. General en Jefe de este ejército lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey Nuestro Señor (q D. g) al disponer lo conveniente para que el Monasterio del Escorial continúe en todo su explendor y siendo una verdadera gloria nacional, ha querido tambien como Soberano, amante de la civilizacion, establecer un Colegio de primera y segunda enseñanza, dotándolo con recursos suficientes para que á la par, que se conserven sus riquezas literarias, se dé una enseñanza á la altura de los adelantos de la época.

S. M. ha destinado varias plazas de este Colegio para que gratuitamente reciben en él su educacion los huérfanos de padres que hayan prestado relevantes servicios á la Patria y al Rey, y al efecto ha hecho varias gracias en favor de huérfanos de militares muertos é hijos de inutilizados en la presente guerra civil y en la de Cuba; pero queriendo dar una prueba mas de su ardiente amor por el valiente ejército que en estos momentos se halla defendiendo la causa de la Monarquía legítima y la del pais, me ha ordenado signifique á V. E. su deseo de que proponga cuatro niños hijos de militares, que hayan muerto ó que se hayan inutilizado en campaña durante el tiempo de su mando para concederles igual gracia por los años que comprende la primera y segunda enseñanza, pues nada hay mas grato para S. M. que prodigar sus beneficios á los valientes que derraman su sangre por la Patria.

De Real orden lo digo à V. E para su inteligencia y demás efectos.

En su consecuencia, hasta el dia 15 de Setiembre próximo se admitirán en este Cuartel general solicitudes de las viudas ó personas interesadas que quieran solicitar esta gracia para niños que en primero del mismo mes hayan cumplido seis años y no excedan de diez, acompañando á la solicitud documentos en que se haga constar la muerte del padre y motivo, y fé de bautismo del niño, siendo preferidos los que acrediten que los padres se hallaban casados civil y religiosamente.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia, para su debida publicidad.

El General Jefe de E. M. G., Tomás O Ryan y Vazquez = Exemo. Sr. Capitan general de Búrgos = Es copia.

- Meini Mice of seal of goid this plant

# Gobierno civil de la provincia de Santander.

#### SECCION DE FOMENTO.

#### Minas.

RELACION de las operaciones facultativas que debe practicar el Ingeniero que suscribe, acompañado del Auxiliar facultativo D. José María Ordoñez, en los pueblos de los partidos judiciales de San Vicente de la Barquera y Cabuérniga en los dias que á continuacion se expresan:

Primer periodo. - Del 6 de Setiembre al 12 del mismo.

Número del es- pediente	Nombre de la mina	Interesado.	Representante.	Término.	Operacion.
3342	Sal si puedes. (Demasía.)	D. Francisco Beherens.	De Santander	Peñarrubia.	Informe.
3034 2750 3038 2167 3351	Trilla Las tres Marías. Las 2 Hermanas. Las dos primas. Felisa.	Real Comp. Asturiana. Antonio Fernandez. Idem. Idem. Rufino Fernandez.	Julio Oppe. Timoteo Villa. Idem. Idem. De Santander.	Val de S. Vicente. S. Vicente de la B. Idem. Idem. Mazcuerras.	Demarcacion. Cierre de labs. Idem. Idem. Demarcacion
		Segundo perio	do Del 12 al 18 del mismo.		
<b>建一种</b>	Amalia. Castro. Mozas. Llano.	Manuel Bezanilla. Real Comp. Asturiana. Idem. Idem.	De Santander. Julio Oppe. Idem. Idem.	Rionansa y Tudanca. Cabuérniga. Rionansa Cabuérniga.	Demarcacion. Idem. Idem. Idem,
		Tercer period	o.—Del 18 al 24 del mismo.		
3087 3169 3133 3061 2849	V. del Carmen. La Deseada. Aurelia. Beatriz. S. Juan Bautista La Mejor. Petrita.	Antonio Gutierrez. José Perez Gutierrez. Teodomiro Moreno. Ricardo B. Rickard. Luis Vega: Ramon Perez. Idem.	Canuto Diaz.  De Santander.  Idem.  Idem.  Idem.  Idem.  Idem.  Idem.  Idem.  Idem.	Valdáliga. Idem Rionansa. Idem. Mazcuerras. Idem. Idem. Idem.	Informe. Demarcacion. Idem. Idem. Cierre de labs. Idem. Idem. Idem.
		Cuarto periodo.—1	Del 24 del mismo al 1.º de Oc	tubre.	
2898	Llorirosa (Dema- sía.) Por ahí anda. (Demasía.)	Real Comp. Asturiana.  Idem.	Julio Oppe.  Idem.	Udías.  Alfoz de Lloredo.	Informe.  Demarcacion.
2901	A verlo vamos. (Demasía.)	Idem.	Idem.	Udías.	Idem.
3382 3399 3400	Cuesta. (Dema-sía.) Escajedo. Peregrina. Pastora. Aumento á la Prevision (De-	Idem. Idem. Francisco Beherens. Idem.	Idem. Idem. De Santander. Idem.	Idem ldem. Comillas Idem.	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
	masía.)	Real Comp. Asturiana.	Julio Oppe.	Udías.	Informe.

### Providencias judiciales.

Don Alfonso XII por la gracia de Dios, Rey Constitucional de España, y en su nombre Don Juan Ricoy Juez de primera instancia de Ramales. Por la presente requisitoria hage saber: que Bonifacio Alonso Ruiz, vecino de Arredondo, de reinticuatro a veintiseis años de edad, estatura cinco piés pulgamedia, algo rubio, barba Don Alfonso XII por la gracia Poca, procesado por lesiones á Ramon Abascal, fué llamado Por termino de quince dias para

A.E.C.D. 2015

ser indagado, y no habiendo comparecido, en auto de hoy se le declaró rebelde, mandando proceder a su detencion y remision á la cárcel de este partido, á cuyo fin se escita el celo de las Autoridades y agentes de la policia judicial. Dado en Ramales á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y cinco. -P. M. de S. S. Andrés Ortiz Martinez.

Santander 27 de Agosto de 1875.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Gascue.

de Dios, Rey Constitucional de España y en nombre don Vicente Hemer Juez de primera instancia de esta villa

as onemas de la misma sions

y su partido?

Por el presente se cita en forma á D. José Ichigar natural de Iciar Provincia de Guipózcoa y domiciliado que estubo en la Barquera, para que dentro del térnino de quince dias á contar desde su publicacion en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa que estoy instruyendo por denuncia del mismo sobre hurto de una bolsa con seis mil setecientos reales. bajo apercibimiento que de no

verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 3 de Julio de 1875.—Vicente Ibañez. -P. M. de S. S.a, Angel Fernandez.

Licenciado D. Modesto Zamora Lafuente. Juez de primera instancia de esta Villa de San Vicente de la Barquera y su partido, etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, à un hombre desconocido de edad como de cuarenta años, estatura regular, barba larga, con una morralita á un lado que en la mañana del quince del actual pasó por esta Villa en direccion á Asturias, deteniéndose sobre las seis y media de ella en el establecimiento de Antonio Blanco en donde bebió una racion de aguardiente en ocasion que en el mismo ocurrió la muerte de Matías Gutierrez por el disparo de un arma de fuego, para en el término de quince dias compact rezca en este Juzgado á prestar de claracion en la causa que sobre tal suceso estoy instruyendo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta expresada villa á veintitres de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.-Modesto Zamora Lafuente. - P. M. de S. S., Juan Angel del Corro.

Don Fernando Ruiz, Juez de primera instancia de esta Villa de Bilbao y su partido.

Por este segundo edicto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho à la herencia de D. Valentin Greaves, natural y vecino que sué de esta villa el cual falleció en la Ciudad de Santander el dia dos de Marzo del corriente ano, sin que haya noticia de que otorgase disposicion alguna testamentaria, para que dentro de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Santander, que es el último término que se señala al efecto, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestato, por la escribanía del que autoriza; debiendo advertir que se han presentado como aspirantes à la herencia de que se trata D. Juana Ciara, D. José Maria y don Cárlos Felipe de Greaves y Larrañaga, hijos del D. Valentin.

Dado en Bilbao à veinte y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.-Fernando Ruiz.-P M. de su señoría, Bartolomé Orne.

the minimum and and and an interest

Arrons to be while the series

Ion Camilo Rivero y Acuña, Teniente de Navío, graduado de Ayudante de Marina del Distrito y Trozo de Laredo y Fiscal en comision.

Cito, llamo y emplazo á los padres o parientes más próximos del soldado licenciado que fué del ejército de Cuba Ildefonso Moreno García, que falleció en la travesía desde la Habana á este puerto para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion en este Boletin se presenten en la Comandancia de Marina de esta provincia, o nombren personas que las autoricen para reclamar fondos que tenia el finado.

Santander 27 de Agosto de 1875. 30-1 -Camilo Rivero.

#### Anuncios oficiales.

El Comisario de Guerra Inspector de depósito de viveres de esta plaza.

Hace saber: Que habiendose recibido en este dia en el depósito de viveres de mi Inspeccion ciento cuarenta pipas, se amplia el remate anunciado el dia veinte del actual para celebrar subasta con objeto de enagenar ciento noventa y tres pipas, hastael númerode trescientas treininta y tres debiendo tener lugar este acto en vez del dia treinta y uno del actual el seis del mes de Setiembre próximo venidero con sujecion al pliego de condiciones y adicion estampada en el mismo, asì como el modelo de proposicion unido al mencionado pliego. Dicha subasta tendrá lugar á las once del expresado dia seis de Setiembre próximo venidero, en las oficinas de Administracion del depósito de vìveres situadas en el muelle de Maliaño casa denominada del Serrallo.

Santander 26 de Agosto de 1875. -Bruno Conde.

Compañía del canal de Castilla .- Direccion local.

Terminadas las obras de reparacion en los ramales del Norte y Campos, se ha dado órden para que se recibanlas aguas, con el objeto de que pueda dar principio la navegacion entre Rioseco y Alar tan pronto como los vasos se hallen á su nivel.

En el ramal del Sur quedarán terminadas las reparaciones para mediados de Setiembre en

M.E.C.D. 2015

cuya época podrán recibir tambien las aguas.

Los pedidos para el turno de cargues de varias de la compania se presentarán a esta Direccion con arreglo á las formalidades establecidas en el Reglamento de navegacion antes de las 12 de la mañana del dia 15 del próximo mes de Setiembre), en cuya hora se hara el sorteo en las oficinas de la misma sitas en la calle de Santander n.º 16.

Valladolid 27 Agosto 1875.— El Director local y facultativo, M. Estibans.

Por renuncia del que le desempeñaba se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicha corporacion en el término de ocho dias á contar del de la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Castro-Urdiales 27 de Agosto de 1875.—Leonardo Gomez.

Ayuntamiento de los Corrales.

Se hallan vacantes dos plazas de nueva creacion de guardas rurales, dotadas cada una con una peseta, setenta céntimos diarios.

Los aspirantes deberán ser licenciados del servicio militar, saber leer y escribir y serán preferidos los que hayan pertenecido á los cuerpos é institutos distinguidos del Ejército.

Las solicitudes documentadas se entregarán en la Secretaria de este Ayuntamiento antes del 15 del próximo mes de Setiembre.

Los Corrales 26 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Julian Perez Calderon.

> JUNTA SINDICAL. DEL

Colegio de Corredores de esta plaza

París á 90 djv. á 5- 0 y 4 por 100 de descuento.

Madrid á 8 djv. 1 114 daño. Sevilla, á 8 dyv 112 daño. Valladolid, á 8 dlv. 114 beneficio. Santander 3 de Agosto de 1875 —El Adjunto de turno, Francisco M. Gutierrez.

# VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

# PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 45 de cada mes. V de Coruña (escala) el 46 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos riismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Bantander Sres. Angel B. Perez y Compania.

# PACIFIC STEAM MAVIGATION CO CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janeiro, Montevi-

deo, Buenos-Aires y puertos del Pacífico.

Saldrá de este puerto el 29 del corriente Agosto el vapor de 6,000 toneladas y
3,000 caballos de fuerza nombrado

# IBERIA.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la correduria de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

#### IMPORTANTE

á los Ayuntamientos de esta provincia.

En la imprenta del BOLETIN OFICIAL,

calle de San Francisco, 30, principal,

se venden HOJAS DE PADRON arregladas al último modelo aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

# GUIA CONSULTOR EINDICATOR

# SANTANDER Y SU PROVINCIA.

Terminada esta utilisima obra que forma un tomo en 8.º español de mas de >00 páginas y que contiene cuantos datos y noticias puedan desearse para conocer la riqueza é importancia de esta provincia, se vende à

10 reales vellon en Santander y 12 fuera, franco de porte. en la tienda de objetos de escritorio de Herrero, Plaza Vieja.

11 de su mañana, en la Notaría de don sita en la calle del Comercio, y barrio Nemesio Fernandez, Torrelavega, ten- de Quebrantada, cuyos pormenores drá lugar la subas a voluntaria de una pueden verse en dicha Notaria.

El Domingo 6 de Seliembre, á las casa, con su patio cuadra y cochera,

Imprenta de E. Lopez Herrero, San Francisco, 30.